

# Boletín

de la Provincia



# Oficial

d e las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3443.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

## Seccion Oficial.

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Febrero.)

### Anuncios Oficiales

Núm. 1403

### Gobierno civil de la Provincia DE LAS BALEARES.

**Fomento.—Comercio.**—No habiendo acudido á la comprobación periódica de pesas y medidas los comerciantes é industriales de los pueblos de este partido judicial que se mencionan en la relación inserta al pié de esta circular, sin embargo de lo dispuesto en la de 26 de Enero último publicada en el número 3430 de este periódico oficial, he dispuesto prevenir, como lo ejecuto por la presente, á los Sres. Alcaldes respectivos que, si transcurridos cinco días sin que les hayan obligado á cumplir con el referido servicio, me veré obligado á exigirles el máximo de la multa correspondiente con que desde ahora quedan conminados.

Palma 26 Febrero de 1889.

El Gobernador,

El Marqués de Mirasol.

#### RELACION QUE SE CITA.

Algaída, Bañalbufar, Buñola, Calviá, Deyá, Esporlas, Establiments, Estallenchs, Fornalutx, Marratxí, Puigpuñent, Santa Eugenia, Santa María y Valldemosa.

Num. 1406

**Circular.**—Los Ayuntamientos de esta provincia que se hallen en descubierto por atenciones de primera enseñanza, se servirán ingresar en la Caja especial de Instrucción primaria las cantidades que por dicho concepto adeuden, dentro del preciso término de quince días. Los Ayunta-

mientos que dentro del plazo marcado no cumplieren el servicio que por esta Circular se les ordena tendrán que hacer efectiva el máximo de multa á que hubiere lugar para la cual desde este momento les apercibo.

Palma 26 Febrero de 1889.

El Gobernador,

El Marqués de Mirasol.

Num. 1407

**Negociado 2.º.—Circular.**—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerzas de la Guardia Civil, de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Hijos del Duque el 19 del actual y cuyos nombres y señas son: Cesáreo Expósito, Pepe Canero natural de D. Benito, estatura alta, delgado, color moreno de 35 años, ojos negros, sin barba, gasta bigote con una cicatriz ó mancha en el carrillo derecho, viste pantalon listado, chaqueta oscura, una faja negra y otra encarnada.

Lorenzo Fuentes Torres natural de Valencia, de 36 años, estatura baja, color moreno, ojos pardos con bigote sin barba, viste pantalon oscuro, con faja negra, botinas blancas, sombrero fino. Antonio Bruno de 24 años de edad, soltero, color trigueño, pelo y ojos negros, estatura y cara regulares, sin barba ni bigote, viste pantalon negro y blusa azul, chaqueta lana blanca, faja negra, borceguíes de becerro blancos sombrero de felpa negro y en el caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 26 Febrero 1889.

El Gobernador,

El Marqués de Mirasol.

Num. 1408

**Negociado 2.º.—Circular.**—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura del confinado celador Francisco Conde Sanchez fugado del penal de Milagro de Tarragona cuyas señas son: natural de Alcalá de Vazle Cádiz, de 26 años soltero, jornalero, estatura regular,

pelo castaño, ojos partidos, nariz y boca regulares, cara oval, barba poblada, color sano y en el caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 26 Febrero de 1889.

El Gobernador,

El Marqués de Mirasol.

Num. 1409

**Negociado 2.º.—Circular.**—Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, fuerza de la Guardia civil, de seguridad y Vigilancia y demás que de mi autoridad dependan la busca y captura de Ildefonso Figueron Fernandez, hijo de Juan y Juana natural y de la matrícula de Estepona de 49 años. Juan Parrado Artiel hijo de José y Rafaela de igual naturaleza y matrícula soltero de 33 años. José Sanchez Rodriguez natural de Estepona y casado. José Ordoñez Ortiz de igual matrícula casado y de 44 años y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 25 Febrero 1889.

El Gobernador,

El Marqués de Mirasol.

### Seccion de la Gaceta

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 144 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, y verificados en los días 8 y 9 de Diciembre del año próximo pasado el ingreso en Caja y sorteo de los mozos del presente reemplazo con arreglo á lo que disponen los capítulos 14 y 15 de la mencionada ley, modificados por Real decreto de 20 de Noviembre último, y á las reglas dictadas por este Ministerio en Real orden circular, fecha 23 del mismo mes;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio activo de las armas 49.000 hombres de los sorteados en las capitales de las respectivas zonas militares en el mes de Diciembre último.

Art. 2.º Las 140 zonas en que está dividido el territorio de la Península é islas Baleares, contribuirán para este llamamiento con el numero de hombres que respectivamente se les señala en el adjunto estado general, formado teniendo presente el número de mozos sorteados en cada Caja, más el de los comprendidos en el artículo 30 de la ley; las bajas que han de reemplazarse en los Ejércitos de Ultramar y el total de soldados que se necesitan para tener completos al pié de paz todos los cuerpos y secciones armados de la Península, así como las tropas de infantería de Marina, habiéndose tenido en cuenta las bajas ocurridas desde la fecha del precitado sorteo, sin reputarse como tales las ocasionadas por los redimidos á metálico, los cuales deberán cubrir cupo, y fijándose, por último, con arreglo al artículo 20 de la misma ley, el correspondiente á las islas Canarias.

Art. 3.º El día 1.º de Abril próximo se concentrarán en la capital de la respectiva zona todos los mozos sorteados en ella, á quienes por razón del número que hayan obtenido en el sorteo les corresponda ingresar en el servicio activo, según el cupo señalado á dicha zona; en la inteligencia de que aquellos que sin justificado motivo dejen de presentarse el día señalado, y no lo veriquen dentro del tercer día siguiente, serán tratados como desertores, según lo dispuesto en el artículo 132 de la ley.

Art. 4.º La distribución de los 49.000 hombres llamados al servicio activo y su elección para los cuerpos y secciones armadas del Ejército de la Península, se efectuará con sujeción á las reglas que se dictarán oportunamente por este Ministerio.

Art. 5.º Los Capitanes generales interesarán de las Autoridades civiles correspondientes la inserción en los Boletines oficiales de las provincias de la presente circular, para que tenga la mayor publicidad posible.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 Febrero de 1889.

CHINCHILLA

Señor.....

Estado general demostrativo del número de hombres con que según lo dispuesto en el art. 2.º de la Real orden de esta fecha ha de contribuir cada una de las 140 zonas militares y la provincia de Canarias para el reemplazo de los cuerpos activos en el presente año.

ZONAS	Núm. de las zonas.	CUPOS			
		Núm. existente de mozos sorteados.	Total	Ultra-mar.	
Madrid . . . . .	1	685	370	45	
Madrid . . . . .	2	635	343	42	
Madrid . . . . .	3	803	434	53	
Getafe . . . . .	4	566	306	38	
Colmenar Viejo . . . . .	5	499	270	33	
Segovia . . . . .	6	789	427	52	
Cuenca . . . . .	7	794	429	53	
Tarancón . . . . .	8	610	330	40	
Ciudad Real . . . . .	9	710	384	47	
Alcázar de S. Jnan . . . . .	10	769	416	51	
Guadalajara . . . . .	11	854	462	57	
Toledo . . . . .	12	782	423	52	
Talavera de la Reina . . . . .	13	573	310	38	
Ocaña . . . . .	14	484	262	32	
Barcelona . . . . .	15	603	326	40	
Barcelona . . . . .	16	745	403	49	
Gracia . . . . .	17	880	476	58	
Mataró . . . . .	18	454	246	30	
Manresa . . . . .	19	836	452	55	
Villafranca del Penedés . . . . .	20	753	407	50	
Vich . . . . .	21	493	267	33	
Gerona . . . . .	22	814	440	54	
Figueras . . . . .	23	797	377	46	
Santa Coloma de Farnés . . . . .	24	505	273	33	
Tarragona . . . . .	25	797	431	53	
Tortosa . . . . .	26	972	526	64	
Réus . . . . .	27	547	296	36	
Lérida . . . . .	28	874	473	58	
Tremp . . . . .	29	496	268	33	
Seo de Urgel . . . . .	30	526	284	35	
Sevilla . . . . .	31	813	440	54	
Carmona . . . . .	32	894	483	59	
Utrera . . . . .	33	982	531	65	
Cádiz . . . . .	34	785	425	52	
Arcos de la Frontera . . . . .	35	917	496	61	
Algeciras . . . . .	36	814	440	54	
Huelva . . . . .	37	836	425	55	
La Palma . . . . .	38	920	498	61	
Córdoba . . . . .	39	675	365	45	
Lucena . . . . .	40	850	460	56	
Montoro . . . . .	41	593	321	39	
Valencia . . . . .	42	749	405	50	
Valencia . . . . .	43	805	435	53	
Chiva . . . . .	44	968	523	64	
Alcira . . . . .	45	779	422	52	
Játiva . . . . .	46	1105	598	73	
Sagunto . . . . .	47	779	421	52	
Castellón de la Plana . . . . .	48	844	456	56	
Segorbe . . . . .	49	657	355	44	
Vinaroz . . . . .	50	762	412	50	
Alicante . . . . .	51	583	315	39	
Alcoy . . . . .	52	578	313	38	
Orihuela . . . . .	53	645	349	43	
Denia . . . . .	54	770	416	51	
Albacete . . . . .	55	705	381	47	
Hellín . . . . .	56	663	359	44	
Múrcia . . . . .	57	693	375	46	
Cartagena . . . . .	58	600	324	40	
Lorca . . . . .	59	963	521	64	
Cieza . . . . .	60	869	470	58	
Coruña . . . . .	61	701	379	46	
Santiago . . . . .	62	749	405	50	
Betanzos . . . . .	63	518	280	34	
Padrón . . . . .	64	444	240	29	
Lugo . . . . .	65	450	243	30	
Monforte . . . . .	66	542	293	36	
Mondoñedo . . . . .	67	445	241	30	
Sarriá . . . . .	68	416	225	28	
Villalba . . . . .	69	444	240	29	
Pontevedra . . . . .	70	423	229	28	
Vigo . . . . .	71	356	214	26	
Tuy . . . . .	72	558	302	37	
Estrada . . . . .	73	441	239	29	
Orense . . . . .	74	492	266	38	
Verín . . . . .	75	421	228	28	
Ribadavia . . . . .	76	546	295	36	
Puebla de Trives . . . . .	77	451	244	30	
Zaragoza . . . . .	78	817	442	54	

## ZONAS

ZONAS	Núm. de las zonas.	Núm. existente de mozos sorteados.	CUPOS	
			Total	Ultra-mar.
Calatayud . . . . .	79	643	348	43
Belchite . . . . .	80	490	265	32
Tarazona . . . . .	81	392	212	26
Huesca . . . . .	82	514	278	34
Barbastro . . . . .	83	659	356	44
Fraga . . . . .	84	808	437	53
Teruel . . . . .	85	894	484	59
Alcañiz . . . . .	86	850	460	56
Granada . . . . .	87	889	481	59
Guadix . . . . .	88	489	265	32
Motril . . . . .	89	684	370	45
Baza . . . . .	90	409	221	27
Loja . . . . .	91	597	323	40
Almería . . . . .	92	533	288	35
Vera . . . . .	93	658	356	44
Jaén . . . . .	94	324	175	21
Linares . . . . .	95	451	244	30
Ubeda . . . . .	96	260	141	17
Andújar . . . . .	97	562	304	37
Málaga . . . . .	98	1250	676	83
Antequera . . . . .	99	956	517	63
Ronda . . . . .	100	655	354	43
Valladolid . . . . .	101	620	335	41
Medina del Campo . . . . .	102	437	236	29
Salamanca . . . . .	103	544	294	36
Ciudad Rodrigo . . . . .	104	615	333	41
Béjar . . . . .	105	505	273	33
Avila . . . . .	106	969	524	64
Palencia . . . . .	107	706	382	47
Zamora . . . . .	108	481	260	32
Toro . . . . .	109	261	141	17
León . . . . .	110	716	387	47
Astorga . . . . .	111	641	347	42
Villafranca del Bierzo . . . . .	112	602	326	40
Oviedo . . . . .	113	157	85	10
Cangas de Onís . . . . .	114	254	137	17
Cangas de Tineo . . . . .	115	120	65	8
Gijón . . . . .	116	315	170	21
Pola de Lena . . . . .	117	45	24	3
Luarca . . . . .	118	169	91	11
Badajoz . . . . .	119	429	232	28
Zafra . . . . .	120	690	373	46
Villanueva de la Serena . . . . .	121	323	175	21
Mérida . . . . .	122	421	228	28
Cáceres . . . . .	123	893	483	59
Plasencia . . . . .	124	623	337	41
Pamplona . . . . .	125	763	413	51
Tafalla . . . . .	126	587	317	39
Tudela . . . . .	127	720	389	48
Burgos . . . . .	128	552	299	37
Arande de Duero . . . . .	129	435	235	29
Miranda de Ebro . . . . .	130	575	311	38
Logroño . . . . .	131	931	503	62
Soria . . . . .	132	623	337	41
Santander . . . . .	133	728	393	48
Santona . . . . .	134	729	394	48
Vitoria . . . . .	135	763	413	51
Bilbao . . . . .	136	1102	596	73
San Sebastian . . . . .	137	689	373	46
Vergara . . . . .	138	783	423	52
Palma de Mallorca . . . . .	139	873	473	58
Inca . . . . .	140	852	461	56
Canarias . . . . .	»	»	»	»

Totales . . . . . 90603 49000 6000

Madrid 20 de Febrero de 1889.—Chinchilla.

(Gaceta 20 Febrero)

## Anuncios Oficiales

## Num. 1410

## DELEGACION DE HACIENDA de las Baleares.

Con esta fecha ha sido posesionado definitivamente del cargo de Recaudador de Contribuciones de la Zona 1.ª del partido judicial de Inca, Don Mateo Bennisar para el que fué nombrado por Real orden de 20 de Mayo último.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento á lo que determina el artículo 14 de la Instrucción de 12 de Mayo último.

Palma 25 Febrero 1889.—El Delegado, Francisco de la Guardia.

## Num. 1411

## ADMINISTRACION

## DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES.

*Sección de Recaudación.*—Terminando el día 28 del actual el plazo fijado para la cobranza á domicilio de las Contribuciones Territorial é Industrial correspondiente al tercer trimestre del actual año económico de 1888-89, se advierte á los Contribuyentes que en la fecha indicada no hubiesen satisfecho aun sus cuotas, que podrán verificarlo sin recargo alguno, durante los diez primeros días del mes de Marzo próximo venidero, en el local de la Recaudación, sito en la Plaza de la Constitución n.º 54 de esta Ciudad.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás periódicos de esta localidad, para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Palma 25 de Febrero de 1889.—El Administrador, Bernardo Amer.

## Num. 1412

*D. Antonio Llompert, Jefe municipal Letrado encargado del juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral ae la Ciudad de Palma de Mallorca.*

En los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado y Escribanía de D. Antonio Cañellas por el Procurador D. Juan Fiol á nombre de D.ª Rosa Valenti y Forteza contra D. Damian Morell y Muntaner, vecino de la villa de Sóller, sobre pago de cantidad, intereses y costas, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte dias la siguiente finca.

Una porción de tierra situada en las inmediaciones del exconvento de la villa de Sóller que se compone de una porción de terreno denominado la viña con casa en ella construida algarbes y otras dependencias y además un edificio en construcción al parecer destinado á fabrica cuya finca se compone de varias porciones que unidas forman hoy una sola propiedad, y su perímetro linda por el Norte con tierras de Ana Puig y con camino que conduce á Can Cuera, al Sur con tierras de Guillermo Rullan y plaza del mencionado ex-convento, al Este con camino público y tierras de Margarita y Ana Rullan y al Oeste con tierras de Sebastian Rullan, justipreciada en la cantidad de veinte y dos mil quinientas pesetas.

El objeto de la subasta es para con su producto satisfacer la deuda espresada: que el remate tendrá lugar en este Juzgado el día veinte y seis de Marzo próximo á las once de su mañana; que todo postor para tomar parte en la subasta ha de depositar el diez por ciento del importe del justiprecio cuya cantidad le será devuelta en el acto si no queda á su favor el remate quedando en caso contrario en depósito á cuenta del precio de este y como garantía de su obligación: que los títulos de propiedad son los que resultan de los actos y de la certificación del Registro de la propiedad con los cuales deberá conformarse el comprador sin que tenga derecho á exigir ningunos otros: que la finca se vende en el concepto de libre, por cuya circunstancia el capital de los

censos á que esté afecta será baja del precio del remate, capitalizándose al seis por ciento si se prestasen á particulares y al tipo de redención si fuera al Estado: que serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate, el pago del alodio siempre que existiese total ó parcialmente salario de la escritura, impuesto de transmisión y demás inherente á la venta.

Palma diez y ocho Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Antonio Llompert.—Ante mí, Miguel Fernandez, Escribano accidental.

## Num. 1413

Por el presente edicto, hago saber: que á instancia de Juan Marcús y Coll y Damian Frau y Darder y sus respectivas consortes Francisca y Maria Magdalena Oliver y Morell, se promovieron autos incidente de pobreza con citación de José Oliver y Noguera y Antonio Castañer y Colom, vecinos de Sóller en los cuales recayó la providencia del tenor siguiente.

Palma veinte y siete de Setiembre de 1888.

Por devuelto unase á los autos, y acordando á lo principal de la demanda de pobreza de Juan Marcús y Coll y Damian Frau y Darder y sus respectivas consortes Francisca y Maria Magdalena Oliver y Morell, de la misma se confiere traslado con emplazamiento á José Oliver y Noguera y Antonio Castañer y Colom para que dentro de nueve dias contesten dicha demanda, y entréguesen en el acto de la notificación las copias simples presentadas, y al primer otro por hecho la manifestación.

—Lo mandó y firmó el Sr. Juez y doy fé, Garcia.—Ante mí, Enrique Bonet.—Y habiendo fallecido Antonio Castañer y Colom en la villa de Sóller, dia veinte y uno de Setiembre del año último, con testamento otorgado en diez y seis de Julio del mismo año, ante el notario de la propia villa D. José Lambias, en el cual nombró herederos propietarios á sus hijos Sebastian, Juan y Antonio Castañer Morell; no pudo tener lugar respecto de él el emplazamiento acordado; y con providencia de primero del actual queda mandado se cite en los espresados autos á los referidos Sebastian, Juan y Antonio Castañer herederos propietarios de Antonio Castañer y Colom, y como se hallan según se espresa por la parte actora, en ignorado paradero, se acordó en la misma providencia la expedición del presente.

Por tanto en cumplimiento de lo prevenido en dicha providencia de primero del actual y de lo preceptuado en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente para que sirva de citación y emplazamiento en forma á los espresados Sebastian Juan y Antonio Castañer y Morell, á fin de que dentro el plazo que la misma prefiija comparezcan y contesten dicha demanda, advertidos de que transcurrido sin verificarlo, se les ocasionará los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Palma seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Antonio Llompert.—Ante mí, Enrique Bonet.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LLUCHMAYOR

Segundo trimestre de 1888 á 1889.

Cuenta del 2.º trimestre del año económico de 1888 á 1889 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	393	60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	28727	66
<b>Cargo</b>	29121	26
Data por pagos verificados en igual trimestre.	28939	47
Existencia para el trimestre que sigue	181	79

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios . . . . .	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	»	1618'52	1618'52
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	53'50	53'50
8 Resultas . . . . .	183'04	»	183'04
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	4000'00	4000'00
10 Reintegros . . . . .	»	»	»
11 Ampliación . . . . .	4288'00	23055'64	27343'64
<b>Cargo</b>	4471'04	28727'66	33198'70
<b>PAGOS.</b>			
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	»	776'83	776'83
2 Policia de Seguridad . . . . .	»	1129'01	1129'01
3 Policia urbana y rural . . . . .	»	83'67	83'67
4 Instrucción pública . . . . .	»	»	»
5 Beneficencia . . . . .	»	62'53	62'53
6 Obras públicas . . . . .	»	699'67	699'67
7 Corrección pública . . . . .	»	»	»
8 Montes . . . . .	»	»	»
9 Cargas . . . . .	»	2106'75	2106'75
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	97'86	97'86
12 Resultas . . . . .	»	674'40	674'40
13 Ampliación . . . . .	4077'44	23308'75	27386'19
<b>Data</b>	4077'44	28939'47	33016'91

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Lluçmayor á 31 de Diciembre de 1888.—El Depositario, Miguel Verdera.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Lluçmayor á 31 de Diciembre de 1888.—V.º B.º.—El Alcalde, Miguel Verdera.—El contador (ó Secretario Contador), Juan Verdera.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Núm. 1414

ESTADO espresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración

SITIO donde se efectua la obra.	NUMERO DE JORNALES				MATERIALES EMPLEADOS				OBSERVACIONES
	Oficiales	Peones	Peones	Arrendatarios	Importe	Importe	Importe	Importe	
Reparación y conservación de los empedrados y terriscos de las calles de Palacio, Puerta de Mar y Plaza de la Puerta Pintada.	33	86'50	98	160'26	1'50	6'00	2020'00	45'45	Acetate para los faroles.
Reparación y conservación de las acequias y madronas de las calles de la Vidriera y Olmos.	88 1/2	226'03	226 1/2	333'61	680'00	11'10	6500'00	146'25	Acetate para los faroles.
Reparación y conservación de los caminos vecinales de Gánova y Bonanova.	18	42'00	12	20'10				35'28	
								308'75	
								35'50	
								53'25	

Nota. Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes:—Cemento, Viuda de Miguel Moner.—Arena de rio, Pedro Juan Riera.—Cal, Juan Roca.—Sillería arenisca, Balhazar Cifre.—Palma 12 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Guasp.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL  
Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Enero de 1889.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total		
1	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	
2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
3	2	2	4	2	2	4	1	1	2	1	1	2	5	
4	2	2	4	2	2	4	1	1	2	1	1	2	3	
5	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
6	2	2	4	2	2	4	1	1	2	1	1	2	2	
7	3	3	6	2	2	4	2	2	4	2	2	4	5	
8	2	2	4	2	2	4	1	1	2	1	1	2	4	
9	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	
10	2	2	4	2	2	4	1	1	2	1	1	2	3	
	18	13	31	2	2	4	1	1	2	1	1	2	33	

Palma 12 de Enero de 1889.—El Juez Municipal suplente, José Llompart.—Baltazar Marqués, Srio.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Enero de 1889, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	casados	Viudos	TOTAL	Solteras.	casadas	Viudas	TOTAL	
1	1	»	»	1	»	»	»	»	1
2	»	1	»	1	1	»	»	1	2
3	»	»	»	»	1	»	»	1	1
4	1	»	»	1	»	»	1	1	2
5	1	»	»	1	»	»	»	»	1
6	»	1	»	1	»	»	»	»	1
7	»	1	»	1	2	1	»	3	4
8	»	»	»	»	1	»	»	1	1
9	2	1	»	3	1	»	»	1	4
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	5	4	»	9	6	1	1	8	17

Palma 12 de Enero de 1889.—El Juez Municipal suplente, José Llompart.—Baltazar Marqués, Srio.

Núm. 1418

Don Bernardo Mieras y Pellicer, Ayudante de la Comandancia de Marina de Mahon y Fiscal Comisionado de la misma.

Hago saber: Que el dia 19 del actual se encontraron en aguas de la Isla del Ayre, Costa S. de esta Isla, tres tablones, que dos de ellos miden 4 metros y otro de 4 metros 50 centímetros, con las iniciales B. S.

Lo que se hace público, a fin de que, los que se consideren dueños de los mencionados tablones, se presenten a esta Comandancia de Mahon a deducir sus derechos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia que de lo contrario se adjudicará al hallador.

Mahon 22 Febrero de 1889.—Bernardo Mieras.

Num. 1419

FERRO-CARRIL DE ALARÓ

Por acuerdo de la junta administrativa, en razon de no haberse reunido número suficiente de acciones para celebrar la Junta General convocada para este dia, se hace segunda convocatoria de la misma para el miércoles 6 de Marzo próximo a las 4 de la tarde en la calle de Pont y Vich número 7 entresuelo; previniendo que tendrá lugar sea cual fuere el número de accionistas que concurren.

Palma 24 Febrero 1889.—Antonio Mulet.

PALMA

ESCUELA TIPOGRAFICA-PROVINCIAL.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Núm. 1416

ESTADO expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA	NUMERO DE JORNALES				MATERIALES EMPLEADOS				OBSERVACIONES	
	Oficiales.	Peones	Carrros.	Carros.	Arena de la Riera.	Ocimiento.	Sillieria arenisca.	Trasporte de recebo		triturar piedra.
Reparación y conservación de los empedrados y terriscos de las calles de la Samaritana, Lulio, Palacio y Plaza de la puerta Pintada.	33	8650	157	112	247	45				
Reparación y conservación de las acequias y mádronas de las calles de los Olmos, S. Mignel y Vidriera.	102	251	79	187	308	69				
Reparación y conservación de los caminos vecinales de Ronda, Génova y Bonanova.	18	42	00	12	20	10				
					1	4	50			
					0	50				
					2	00	5000	00		
					112	50				
					12	00				
					105	00				
					6	50				
					4	88				
					42	00				
					63	00				
										Acceite para los faroles 2'25 pesetas.
										Acceite para los faroles. 1'95 pesetas

Nota. Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes:—Cemento, Vidua de Miguel Moner.—Arena de rio, Pedro Juan Riera.—Sillieria arenisca, Baltazar Cifre.—Recebo, Pedro Juan Garau.—Palma 19 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Guasp.